

BOPS

Núm. 13

Lunes, 29 de enero de 2024

Pág. 34

50014

# **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

## Empleo, Promoción Provincial y Sostenibilidad

EXTRACTO DE LAS BASES APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO N.º 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/01/2024, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES INSCRITAS EN LA MARCA "ALIMENTOS DE SEGOVIA"

BDNS (Identif.): 741014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741014)

El texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Segovia (http://www.dipsegovia.es/subvenciones).

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a empresas y asociaciones inscritas en la Marca "Alimentos de Segovia" para hacer frente a gastos para hacer frente a gastos corrientes y de funcionamiento de sus negocios.

### 2.- APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 0524 414 48900 "Otras transferencias: Subvenciones empresas Alimentos de Segovia" del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para 2024. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 100.000 €.

#### 3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de la marca "Alimentos de Segovia" que hayan realizado o vayan a realizar acciones que repercutan en la divulgación de la marca.

#### 4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una aportación económica con un importe máximo de ayuda por beneficiario de hasta 2.000€ hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

## 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación https://sede.dipsegovia.es/ en el trámite "PROMOCIÓN PROVINCIAL—Ayudas para Empresas y Asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia" (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones-PROMOCIÓN PROVINCIAL-Ayudas para Empresas y Asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia").

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:

En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de Trabajadores de Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado a la fecha de solicitud de la subvención.





D. L.: SG. - 1/1958



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

**BOPS** 

Núm. 13

Lunes, 29 de enero de 2024

Pág. 35

### 6.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde las 9:00 horas primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de Segovia, hasta el 31 de marzo de 2024.

#### 7.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma.

Segovia, a 25 de enero de 2024.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

Cod. Validación:: 9CWDJFW/SGN95L2MK4KZZX9M9

Cod. Validación:: 9CWDJFW/SGN95L2MK4KZZX9M9

Cournento firmado electróniciament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 75

Documento firmado electróniciament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 75

